

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE VILASANTAR PARA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

Santiago de Compostela, 31 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte, Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 44/2024, de 14 de abril, por el que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

De otra parte, Fernando Javier Pérez Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Vilasantar, actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuyen los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Las personas reunidas actúan en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ejercen, se reconocen capacidad para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 31 de enero de 2025, la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, firmó con el ayuntamiento de Vilasantar un convenio de colaboración para la mejora de las infraestructuras vinculadas a la prestación del servicio municipal de alumbrado público.

Con fecha 27 de junio de 2025, la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Vilasantar firmaron una adenda al Convenio de colaboración entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Vilasantar para mejora de las infraestructuras vinculadas a la prestación del servicio municipal de alumbrado público, con objeto de ampliar el plazo de ejecución de las actuación subvencionadas y para

presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 1 de noviembre de 2025. Esta modificación tiene su justificación en la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos de 4 meses, firmada por el director de obra y coordinador de Seguridad y Salud, Jesús Manuel Mallo Puga, y con el fin de la obtención de los materiales necesarios para la correcta ejecución de las obras según la documentación técnica correspondiente.

Segundo. El 7 de octubre de 2025 el Ayuntamiento de Vilasantar solicita una ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos de mejora de las infraestructuras vinculadas a la prestación del servicio municipal de alumbrado público y para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida, hasta el 30 noviembre de 2025.

Tercero. En la cláusula primera del convenio se establece la cuantía total del proyecto subvencionado con un presupuesto total de 331.896,95 € (IVA incluido).

En la cláusula tercera del convenio se establece la cuantía que aporta la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, que es CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.784,55, €) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.121A.760.0 (código de proyecto 2015 00088) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

El Ayuntamiento de Vilasantar también solicita que la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes amplíe su aportación económica en 16.726,77 €, de manera que la cuantía que se recogía en la cláusula tercera del convenio firmado, que era de 49.784,55 € (el 15% del importe total del proyecto) pase a ser de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS 66.511,32 € (lo que supondría el 19,88% del importe total del proyecto), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.121A.760.0 (código de proyecto 2015 00088) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

Cuarto. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras, del plazo de presentación de la documentación justificativa y de la modificación de la cuantía a la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes viene motivada por la resolución del IDAE de modificación del plazo de ejecución y de la concesión de un anticipo junto con el que indica una minoración de la subvención concedida, siendo el nuevo importe de la subvención de 268.010,77€ y siendo el nuevo coste del proyecto actualizado de 334.521, 59 €. Se adjunta como anexo I a esta adenda el importe del presupuesto total actualizado.

Quinto. Con fines de estudiar la propuesta del ayuntamiento, con fecha 15 de octubre de 2025 se reunió la Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y dos representantes del Ayuntamiento de Vilasantar, la cual propuso la formalización de una adenda al convenio de colaboración para la mejora de las infraestructuras vinculadas a la prestación del servicio municipal de alumbrado público.

A la vista de lo expuesto, las partes reunidas **ACUERDAN:**

- La modificación del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y para la presentación de la documentación justificativa, establecido en la cláusula sexta del convenio, hasta el día 30 de noviembre de 2025.
- La modificación del importe total del proyecto, de 331.896,95 €, que asciende a la 334.521, 59 € y la ampliación de la aportación de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en 16.726, 77 €, el que supone el total de 66.511,32 € (el 19,88% del presupuesto total del proyecto).

En prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

El conselleiro de Presidencia, Justicia
y Deportes

El alcalde del Ayuntamiento
Vilasantar

Diego Calvo Pouso

Fernando Javier Pérez Fernández

ANEXO I

SUBVENCIÓN MODIFICADA IDAE

Inversión del proyecto, costes elegible y subvencionable admitidos y cuantía de la ayuda tras la fase de formalización de contratos (resolución modificativa):

Municipio	Vilasantar	Medida 4	Instalación	Concello de Vilasantar
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de alumbrado	334.521,59	315.306,79	315.306,79	268.010,77
Total	334.521,59	315.306,79	315.306,79	268.010,77

**En medidas 2 y 3, el coste subvencionable se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.*

TOTAL COSTE PROYECTO MODIFICADO: 334.521,59 €

SUBVENCIÓN MODIFICADA IDAE: 268.010,77 €

TOTAL CONVENIO XUNTA: 49.784,55 €

Importe que se necesita a mayores para cubrir el 100% del coste: 16.726,27 €